



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 060/2024 de fecha 20 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-051/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 076/2024, N° 080/2024, N° 083/2024, N° 091/2024, N° 092/2024, N° 094/2024, N° 097/2024, N° 099/2024, N° 101/2024, N° 105/2024, N° 113/2024 Y N° 122/2024, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS CASA BOLLER S.A., GUAYAKI S.A., MEGALABS PARAGUAY S.A., CIENTÍFICA RAGUSA S.A., COMFAR S.A.E.C.A., DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA S.A. (DIMA S.A.), EL ÁLAMO S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., GUAYAKI S.A., INDUFAR C.I.S.A., MATHER COMPANY S.R.L. Y SCAVONE HERMANOS S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 22/2023 “ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1613/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de agosto de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 438/2024, de fecha 14 de agosto de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 076/2024, N° 080/2024, N° 083/2024, N° 091/2024, N° 092/2024, N° 094/2024, N° 097/2024, N° 099/2024, N° 101/2024, N° 105/2024, N° 113/2024 y N° 122/2024, suscritos con las Firmas CASA BOLLER S.A., GUAYAKI S.A., MEGALABS PARAGUAY S.A., CIENTÍFICA RAGUSA S.A., COMFAR S.A.E.C.A., DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA S.A., EL ÁLAMO S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., GUAYAKI S.A., INDUFAR C.I.S.A., MATHER COMPANY S.R.L. y SCAVONE HERMANOS S.A., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 “ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326”, con ID N° 436.136; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 019-016/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, entre otras cuestiones, se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 “ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 060/2024 de fecha 20 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-051/2024

PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326", formalizándose a través del Contrato N° 076/2024, suscripto con la Firma CASA BOLLER S.A., en fecha 17 de abril de 2024; del Contrato N° 080/2024, suscripto con la Firma GUAYAKI S.A., en fecha 17 de abril de 2024; del Contrato N° 083/2024, suscripto con la Firma MEGALABS PARAGUAY S.A., en fecha 19 de abril de 2024;

Que, por Resolución C.A. N° 025-001/2024, de fecha 17 de abril de 2024, Rectificada por Resolución C.A. N° 034-006/2024, de fecha 21 de mayo de 2024, y Resolución C.A. N° 038-022/2024, de fecha 04 de junio de 2024 y Resolución C.A. N° 048-010/2024, de fecha 09 de julio de 2024. entre otras cuestiones, se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326", formalizándose a través del Contrato N° 091/2024, suscripto con la Firma CIENTÍFICA RAGUSA S.A., en fecha 26 de abril de 2024; del Contrato N° 092/2024, suscripto con la Firma COMFAR S.A.E.C.A., en fecha 26 de abril de 2024; del Contrato N° 094/2024, suscripto con la Firma DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA S.A. (DIMA S.A.), en fecha 29 de abril de 2024; del Contrato N° 097/2024, suscripto con la Firma EL ÁLAMO S.A., en fecha 24 de abril de 2024; del Contrato N° 099/2024, suscripto con la Firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en fecha 02 de mayo de 2024; del Contrato N° 101/2024, suscripto con la Firma GUAYAKI S.A., en fecha 29 de abril de 2024; del Contrato N° 105/2024, suscripto con la Firma INDUFAR C.I.S.A., en fecha 26 de abril de 2024; del Contrato N° 113/2024, suscripto con la Firma MATHER COMPANY S.R.L., en fecha 26 de abril de 2024; del Contrato N° 122/2024, suscripto con la Firma SCAVONE HERMANOS S.A., en fecha 29 de abril de 2024;

Que, por Notas de fecha 25 de junio de 2024, las Firmas EL ÁLAMO S.A., e INDUFAR C.I.S.A., manifestaron su conformidad para proseguir los trámites de ampliación de vigencia de los Contratos N° 097/2024 y N° 105/2024, respectivamente;

Que, por Notas de fecha 26 de junio de 2024, las Firmas GUAYAKI S.A., COMFAR S.A.E.C.A., DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA S.A. (DIMA S.A.), FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., manifestaron su conformidad para proseguir los trámites de ampliación de vigencia de los Contratos N° 080/2024, N° 092/2024, N° 094/2024 y N° 099/2024, respectivamente;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 060/2024 de fecha 20 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-051/2024

Que, por Nota de fecha 27 de junio de 2024, las Firmas CASA BOLLER S.A., y CIENTÍFICA RAGUSA S.A., manifestaron su conformidad para proseguir los trámites de ampliación de vigencia de los Contratos N° 076/2024 y N° 091/2024, respectivamente;

Que, por Nota de fecha 28 de junio de 2024, la Firma MEGALABS PARAGUAY S.A., manifestó su conformidad para proseguir los trámites de ampliación de vigencia del Contrato N° 083/2024;

Que, por Nota de fecha 01 de julio de 2024, la Firma SCAVONE HERMANOS S.A., manifestó su conformidad para proseguir los trámites de ampliación de vigencia del Contrato N° 122/2024;

Que, por Nota de fecha 24 de julio de 2024, la Firma MATHER COMPANY S.R.L., manifestó su conformidad para proseguir los trámites de ampliación de vigencia del Contrato N° 113/2024;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 144/2024, de fecha 24 de julio de 2024 y Memorando GMI/MI2/N° 154/2024, de fecha 02 de agosto de 2024, identificados como Expedientes MEM-7144-2024-000144y MEM-7144-2024-000154, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos de Insumos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación de Vigencia de los Contratos N° 076/2024, N° 080/2024, N° 083/2024, N° 091/2024, N° 092/2024, N° 094/2024, N° 097/2024, N° 099/2024, N° 101/2024, N° 105/2024, N° 113/2024 y N° 122/2024, suscritos con las Firmas CASA BOLLER S.A., GUAYAKI S.A., MEGALABS PARAGUAY S.A., CIENTÍFICA RAGUSA S.A., COMFAR S.A.E.C.A., DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA S.A., EL ÁLAMO S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., GUAYAKI S.A., INDUFAR C.I.S.A., MATHER COMPANY S.R.L y SCAVONE HERMANOS S.A., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326", con ID N° 436.136, hasta la fecha 31 de diciembre de 2024, manifestando cuanto sigue: *"El presente pedido, enmarcado dentro de lo establecido en el Artículo 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", tiene como finalidad la ejecución de las cantidades adjudicadas, evitar el desabastecimiento de los diferentes ítems y garantizar la provisión continua a*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 060/2024 de fecha 20 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-051/2024

nuestros asegurados, hasta que finalicen los procesos licitatorios en curso, y se disponga de la entrega efectiva, conforme a la suscripción de los respectivos contratos”;

Que, por Nota de fecha 02 de agosto de 2024, la Firma GUAYAKI S.A., manifestó su conformidad para proseguir los trámites de ampliación de vigencia del Contrato N° 101/2024;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 355/2024, de fecha 06 de agosto de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato la ampliación de vigencia de los Contratos N° 080/2024, hasta el 31 de diciembre de 2024, suscripto con la firma GUAYAKI S.A.; Contrato N° 083/2024, hasta el 31 de diciembre de 2024, suscripto con la firma MEGALABS PARAGUAY S.A.; Contrato N° 091/2024, hasta el 31 de diciembre de 2024, suscripto con la firma CIENTÍFICA RAGUSA S.A.; Contrato N° 092/2024, hasta el 31 de diciembre de 2024, suscripto con la firma COMFAR S.A.E.C.A.; Contrato N° 094/2024, hasta el 31 de diciembre de 2024, suscripto con la firma DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA (DIMA) S.A.; Contrato N° 097/2024, hasta el 31 de diciembre de 2024, suscripto con la firma EL ÁLAMO S.A.; Contrato N° 099/2024, hasta el 31 de diciembre de 2024, suscripto con la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., Contrato N° 105/2024, hasta el 31 de diciembre de 2024, suscripto con la firma INDUFAR CISA; Contrato N° 113/2024, hasta el 31 de diciembre de 2024, suscripto con la firma MATHER COMPANY S.R.L.; Contrato N° 122/2024, hasta el 31 de diciembre de 2024, suscripto con la firma SCAVONE HNOS S.A.; Contrato N° 076/2024, hasta el 31 de diciembre de 2024, suscripto con la firma CASA BOLLER y el Contrato N° 101/2024, hasta el 31 de diciembre de 2024, suscripto con la firma GUAYAKI S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 “ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES, VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326”, con ID N° 436.136, resultan jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato...”;*

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 07 de agosto de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, su Visto Bueno para la ampliación de vigencia de los Contratos N° 076/2024, N° 080/2024, N° 083/2024, N° 091/2024, N° 092/2024, N° 094/2024, N° 097/2024, N° 099/2024, N° 101/2024, N° 105/2024, N° 113/2024 y N° 122/2024;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 060/2024 de fecha 20 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-051/2024

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 14 de agosto de 2024, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado para la ampliación de vigencia de los Contratos en cuestión;

Que, las presentes ampliaciones encuentran su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las Resoluciones DNCP/N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que el Administrador de los Contratos N° 076/2024, N° 080/2024 y N° 083/2024, inició los trámites con los Contratos vigentes; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: "...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites...";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 076/2024, N° 080/2024, N° 083/2024, N° 091/2024, N° 092/2024, N° 094/2024, N° 097/2024, N° 099/2024, N° 101/2024, N° 105/2024, N° 113/2024 y N° 122/2024, suscritos con las Firmas CASA BOLLER S.A., GUAYAKI S.A., MEGALABS PARAGUAY S.A., CIENTÍFICA RAGUSA S.A., COMFAR S.A.E.C.A., DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA S.A., EL ÁLAMO S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., GUAYAKI S.A., INDUFAR C.I.S.A., MATHER COMPANY

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 060/2024 de fecha 20 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-051/2024

S.R.L. y SCAVONE HERMANOS S.A., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326", con ID N° 436.136, ampliando la vigencia de los Contratos mencionados, hasta el 31 de diciembre de 2024.-----

- 2º) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos N° 076/2024, N° 080/2024, N° 083/2024, N° 091/2024, N° 092/2024, N° 094/2024, N° 097/2024, N° 099/2024, N° 101/2024, N° 105/2024, N° 113/2024 y N° 122/2024, permanecen invariables.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los Contratos mencionados, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.-----
- 6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.